



Resolución Directoral

N° 035-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTOS, el OFICIO N°091-2025-UNI-FIA-EPIHSI de la Universidad Nacional de Ingeniería, la CARTA S/N° recibida el 19 de mayo de 2025 presentada por ELVIS TOMAS AVILA TACO, la CARTA S/N° recibida el 05 de mayo de 2025 presentada por JOEL RODRIGO DIAZ SUMEN, la CARTA S/N° recibida el 15 de mayo de 2025 presentada por GUILLERMO ESTEBAN TALLA, la CARTA S/N° recibida el 15 de mayo de 2025 presentada por DIANA OFELIA GRANADOS TERAN, la CARTA S/N° recibida el 07 de mayo de 2025 presentada por JOSE DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ, la CARTA S/N° recibida el 09 de mayo de 2025 presentada por MARVIN ROGER INFANTE MORALES, la CARTA S/N° recibida el 24 de abril de 2025 presentada MIRIAM LLANQUE HUAMANTTICA, la CARTA S/N° recibida el 07 de mayo de 2025 presentada por MERCEDES MILAGROS RETAMOZO MAURICIO, la CARTA S/N° recibida el 28 de abril de 2025 presentada por PAUL MARTIN REYES SUAREZ, la CARTA S/N° recibida el 09 de mayo de 2025 presentada por MIGUEL ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ CALDERON, la CARTA S/N° recibida el 05 de mayo de 2025 presentada por JOSE LUIS SAMANIEGO QUICHICA, y el INFORME N°273-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector

especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura, urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía / Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 12 de febrero de 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 013-2025-VIVIENDA, con el objeto de establecer el marco para la promoción y desarrollo del Curso de Especialización y/o Curso de Actualización, organizados y ejecutados por la UNI, a fin de que los profesionales interesados adquieran, perfeccionen y actualicen sus conocimientos para el adecuado desempeño en las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y sean incorporados o recategorizados por el MVCS en el RITSE;

Que, mediante el OFICIO N° 091-2025-UNI-FIA-EPIHSI, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica la culminación del VII Curso de Especialización en ITSE, realizado del 14 de febrero al 11 de abril de 2025; asimismo, adjunta la relación de treinta y un (31) profesionales aprobados, y las declaraciones juradas de inscripción al referido curso;

Que, con los documentos indicados en el Visto, los profesionales PAUL MARTIN REYES SUAREZ, MIRIAM LLANQUE HUAMANTTICA, JOEL RODRIGO DIAZ SUMEN, JOSE LUIS SAMANIEGO QUICHICA, MERCEDES MILAGROS RETAMOZO MAURICIO, JOSE DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ, MARVIN ROGER INFANTE MORALES, MIGUEL ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ CALDERON, GUILLERMO ESTEBAN TALLA, DIANA OFELIA

GRANADOS TERAN y ELVIS TOMAS AVILA TACO, en adelante los administrados, solicitan la autorización como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones y adjuntan los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que se pueden acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, a través del INFORME N° 273-2025-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los expedientes remitidos por la UNI y los administrados, concluyendo que los y las profesionales involucrados/as han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los/las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
3077	AVILA	TACO	ELVIS TOMAS	45826304	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3078	DIAZ	SUMEN	JOEL RODRIGO	70303646	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3079	ESTEBAN	TALLA	GUILLERMO	21868514	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3080	GRANADOS	TERAN	DIANA OFELIA	06800894	ING. QUIMICA	ESPECIALIZADO
3081	HERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE DANIEL	44810689	ING. ELECTRONICA	ESPECIALIZADO
3082	INFANTE	MORALES	MARVIN ROGER	45449390	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3083	LLANQUE	HUAMANTTICA	MIRIAM	41153810	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3084	RETAMOZO	MAURICIO	MERCEDES MILAGROS	43690242	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3085	REYES	SUAREZ	PAUL MARTIN	07491827	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3086	RODRIGUEZ	CALDERON	MIGUEL ANGEL RAFAEL	70330434	ING. MECANICA ELECTRICA	BASICO
3087	SAMANIEGO	QUICHICA	JOSE LUIS	40739128	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento